

7. En el diseño de políticas educativas y laborales coordinadas que vinculen el sistema educativo y el sistema productivo, cobran especial protagonismo las corporaciones y los agentes sociales y económicos locales por el conocimiento del papel que desempeñan los mercados de trabajo municipales en la realidad del abandono escolar. El desarrollo de programas locales de reducción del abandono temprano de la escolarización y de la formación, se configura como una herramienta muy potente en la lucha contra esta situación. El conocimiento que tienen las corporaciones municipales de la realidad de los sectores productivos debe ser aprovechado por el sistema educativo a la hora de diseñar una planificación coordinada de la oferta educativa que atraiga a los jóvenes hacia la formación y asegure la participación de los interlocutores sociales y la colaboración del tejido productivo.

8. La crisis sanitaria debida a la propagación del coronavirus COVID 19 que se ha producido a nivel mundial durante el año 2020 ha impactado de forma negativa dentro del ámbito educacional. El estado de alarma decretado por el Gobierno de España para frenar esta pandemia ha provocado necesariamente la alteración del proceso de aprendizaje ordinario del alumnado, debiendo adaptarse a nuevos métodos de aprendizaje no presenciales. Dicha adaptación ha necesitado el uso de recursos y seguimientos on-line para los que son necesarias herramientas de las que carece gran parte del alumnado que es social y económicamente más vulnerable, provocando que este colectivo ya desfavorecido de por sí en el logro de los conocimientos y competencias necesarias para su vida cotidiana, haya visto aumentada su dificultad para alcanzar las metas previstas en sus estudios durante el curso 2019-2020.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las Administraciones Educativas, está elaborando un *Programa de Cooperación Territorial de Orientación, Impulso y Enriquecimiento Educativo (PROA +)*. Sus actuaciones irán destinadas al alumnado especialmente vulnerable en el que el retraso en su aprendizaje se haya visto agravado por las medidas que han sido necesarias adoptar para erradicar esta crisis sanitaria. Estas actuaciones incluyen:

1. La adecuación del proyecto educativo de los centros a las necesidades del curso, que incluye la adaptación de la programación curricular y el estímulo a la renovación pedagógica inclusiva.
2. El impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias, en coordinación con los servicios o redes de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. El plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Son actuaciones con monitores y alumnos/as-mentores, que complementan las de los docentes y que están destinadas a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares de los estudiantes.
4. La promoción de la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo de los centros, con el objetivo de fomentar el compromiso de la familia en las actividades educativas de los estudiantes y de prevenir el abandono escolar prematuro.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene atribuida la competencia en materia educativa en la Ciudad de Melilla, formando parte este territorio del ámbito de gestión directa del Departamento.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, teniendo atribuidas las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Gobierno de la Ciudad de Melilla, conscientes de los problemas de índole social y económica que sufren algunos colectivos de la sociedad melillense y de la importancia de los principios y objetivos a que se ha hecho referencia anteriormente, consideran conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el desarrollo de actividades específicas de atención a los menores más desfavorecidos y a los jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de la escolarización ordinaria.

Contando con los informes preceptivos, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto:

1. Asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
2. Que parte de las actuaciones del *Programa de Cooperación Territorial de Orientación, Impulso y Enriquecimiento Educativo (PROA +)* señalado en el punto octavo sean llevadas a cabo dentro del presente convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

### Segunda.- Ejecución

1. En ejecución del presente convenio se desarrollarán un "Programa de actividades" y un "Programa de formación" y se mantendrá una "Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano". Las acciones deben responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla y atender a los colectivos en riesgo de exclusión. Se dirigirán a prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social, y cualquier otro factor de riesgo para los sectores sociales más desfavorecidos.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio no podrán solaparse con las que desarrolla el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el ejercicio de sus competencias en materia educativa y deberán estar claramente diferenciadas de la actividad ordinaria de los centros.